

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 23 FEBRERO
DECRETO ALC. EXENTO N° 408 / 2020

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorándum N° 24 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 13.01.2020, el memorándum N° 104 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 14.01.2020, el Ingreso N° 255 de Dirección de Administración y Finanzas de fecha 15.01.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 283 de fecha 28.01.2020, del Departamento de Contabilidad Municipal; que autorizan la adquisición de **"TONER HP 85° NEGRO 2 PACK DE 10 UNIDADES"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, La adquisición de los productos solicitados, por medio de **CONVENIO MARCO**, 1393874, 1322845, 1280124, 1583546, con la Empresa Gloria Beatriz Soto Martínez, Rut N° [REDACTED], Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 283 de fecha 28.01.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 114.05.01.145.000," Administración de fondos/Prog.C.D.A.M. Indep/Cediam 2019-2021"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.


MARÍA INÉS SEPULVEDA
SECRETARÍA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARÍA MUNICIPAL


LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/rvv

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes